



VISTO:

El Convenio suscripto con la Asociación Civil CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL EL PROGRESO, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el mencionado convenio el Municipio de Aluminé y la Asociación Civil, convienen en trabajar en forma conjunta, en el marco de las políticas de fortalecimiento de la participación social de los niños y adolescentes entre 6 y 16 años en actividades deportivas y recreativas, llevadas a cabo por el Municipio anualmente;

QUE en dicho contexto, y a fin de posibilitar la desconcentración tanto administrativa como financiera en la implementación de las escuelas de iniciación deportiva, **el Municipio se compromete a otorgar un aporte no reintegrable de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) MENSUALES DURANTE, NUEVE (9) MESES, a partir del 01 de abril de 2013, a LA Asociación Civil CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL EL PROGRESO;**

QUE en ese sentido la Asociación Civil se compromete a contratar un profesor de educación física o monitor quien/es será/n los encargados de contribuir en la formación física, social de los niños que participen de las escuelas de iniciación deportivas;

Que por lo expuesto corresponde el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

D E C R E T A

Artículo 1ero: Aprobar el Convenio suscripto con la Asociación Civil Club Social Deportivo y Cultura El Progreso, Personería Jurídica N° 111, en el marco de las políticas de fortalecimiento de participación social y accesibilidad de los niños y adolescentes de 6 a 16 años a las prácticas de actividades deportivas, que tiendan a mejorar su calidad de vida, el que tendrá una duración de nueve (9) meses a partir del 1 de abril de 2013.-----

Artículo 2do: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar a dicha Institución un Aporte no reintegrable de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) mensuales, durante la vigencia del convenio.-----

Artículo 3ero: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al rubro APORTES INSTITUCIONES del Presupuesto de Gastos Vigente de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: El presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 5to: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Subsecretaría de Hacienda, Dirección General de Despacho y Dirección de Deportes Comunitarios, para su conocimiento.----

Artículo 6to: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. Archívese.-----

ALUMINÉ(N), 03 de Junio de 2013.-

Fdo: Lic. Andrés G. Méndez – Intendente
Prof. Gabriel M. Álamo – Secretario General de Gobierno